

pesetas, aprobado por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de noviembre de 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de mayo de 1988.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA**

*Edicto*

IV.805

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen Autos número 198/88, hoy día en trámite de ejecución de Sentencia señalada con el número 57/88, a instancia de Carlos Bretón Larrauri, contra la Empresa Fontanería y Calefacción Calvé, S.A., en reclamación de Despido, habiéndose dictado P. de Providencia del siguiente tenor literal:

“Propuesta de Providencia de S.Sª. El Secretario D. M. García-Miguel: En Logroño, a 24 de mayo de 1988. Unase la anterior certificación a los Autos; la vista de su contenido, se acuerda el embargo del vehículo matrícula M-1561-DL, propiedad de la apremiada en los presentes Autos, Fontanería y Calefacción Calvé, S.A. Oficiése a la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, interesando la anotación preventiva de embargo del mentado vehículo, así como el precinto del mismo. Y estando la empresa en paradero desconocido, notifíquese la presente mediante Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja. Lo que propongo a V.I. para su conformidad. Conforme, el Ilmo. Sr. Magistrado”.

Y para que sirva de notificación a la Empresa Fontanería y Calefacción Calvé, S.A., que se encuentra en paradero desconocido, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos legales oportunos. Dado en Logroño, a 24 de mayo de 1988.— El Secretario, M. García-Miguel.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO**

*Edicto*

IV.806

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Logroño y su Partido,

Hace saber: Que por haberse acordado por auto de esta fecha dictado por el Ilmo. Sr. Juez de Instrucción número 1 de Logroño, en el sumario número 14/88 por el delito de Robo de efectos por medio del presente se hace el correspondiente Ofrecimiento de Acciones que preceptua el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a Don Juan Baustista Guerra Zubillaga, en domicilio desconocido en la actualidad.

Dado en Logroño, a 20 de mayo de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO**

*Edicto*

IV.808

Don José Ramón González Clavijo, Juez en Prórroga de Jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio 111/88 a instancia de Esmeraldo Izquierdo Vidal y Doña Severina Robledo Jorge, de Santurde de Rioja, bajo la dirección del Ldo., Don Alfonso López Villaluenga, para reanudación de tracto sucesivo interrumpido de fincas, por cuantía de 186.000 pesetas.

1.— Casa habitación en la Avda. de Navarra, antes en la calle Las Herreras, señalada con el número 20, compuesta de planta baja, principal y alto, con una superficie aproximada de cuarenta metros cuadrados, y que linda; derecha entrando, entrada para las huertas, izquierda, paso de servidumbre; espalda, Esmeraldo Izquierdo y frente, calle de su situación.

2.— Una huerta en la Herrería, llamada de Rincón, de cabida un área y setenta y cuatro centiáreas, que linda, Norte, Hdos. de Lorenzo Robredo; Sur, Angeles Torres y Hdos. de Lorenzo Robredo; Este, paso de servidumbre y Oeste, entrada a huertas.

3.— Una huerta en La Herrería, de cabida ochenta y siete centiáreas, que linda; Norte, Hdos. de Miguel Angel Repes; Sur, Hdos. de Carmen Jorge; Este, los mismos y Oeste, Hdos. de Lorenzo Robredo.

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieran algún derecho real sobre la finca y a las demás que la ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 17 de mayo de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO**

*Sentencia*

IV.809

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de Distrito número Uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 13 del año 1987 por lesiones agresión seguido contra Félix Munilla Miguel se ha dictado con fecha 9-2-88 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo de absolver y absuelvo a Félix Munilla Miguel, de la falta que se le imputa, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Mª Carmen Ezquerro Ibarra cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 23 de mayo de 1988.— El Secretario.

**JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO**

*Sentencia*

IV.810

Don Felipe Iglesias Forcano, Secretario del Juzgado de Distrito número Dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas 1.430-87 seguido en este Juzgado por una falta de huerto, la Sra. Juez de Distrito de este Juzgado número dos con fecha 16 de mayo de 1988 dictó sentencia, cuyo fallo es como sigue:

“Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Romero Amaya, de las circunstancias personales que constan, como autor de una falta del art. 587 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas.— Carmen Arnedo.— Rubricado.— Sigue la publicación.”

Y para que sirva de notificación a Pedro Romero Amaya, cuyo último domicilio fue en Logroño, República Argentina 41-4º puerta 2 y hoy en paradero ignorado, expido y firmo el presente en Logroño, a 24 de mayo de 1988.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.811

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas número 556-88 sobre lesiones en agresión se cita a Laurigsen León Folke cuya última residencia era Dinamarca y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio para que, en concepto de Denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio el día 4 de julio y hora de las 11,10 horas, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 20 de mayo de 1988.— El Secretario.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)

Se publica los martes, jueves y sábados

Edita e imprime el Gobierno de La Rioja

Vara de Rey. 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)

Depósito Legal: I.O-1-1958

**TARIFAS**

**ANUNCIOS.**

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

**PESETAS**

75

**PESETAS**

Por cada línea o fracción (a 3 columnas)

58

Por cada palabra (9 palabras por línea)

10

**SUSCRIPCIONES**

Año

3.100

Semestre

1.600

Trimestre

850

**VENTA DE EJEMPLARES**

Ejemplar del mes corriente

35

Ejemplar atrasado más de un mes

50

Ejemplar atrasado más de 1 año

100